

Abastecimiento

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2735

CASTRO,

17 MAR. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura

VISTOS: : La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 6,7.8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ID Nº 1514-953-AG22 para adquirir BOLSAS Y PLACAS DE COLOSTOMIA.

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de Bolsas y placas de colostomía de 57mm. y 70mm. respectivamente que serán destinados a pacientes del CAE del Hospital de Castro.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-107-COT22, recibiéndose 3 cotizaciones las cuales solo una cumple con los requerimientos del Servicio, por lo que se emitió orden de compra 1514-953-AG22.

Que, el proveedor SOC DISTRIBUIDORA COMERCIAL E INVERSIONES LAURA CARE LTDA, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- 1. FORMALICESE, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- AUTORÍZASE, la adquisición de bolsas y placas de colostomía y pago a la empresa:

NOMBRE Ó RAZON SOCIAL

: SOC DISTR. COMERCIAL E INVERSIONES LAURA CARE LTDA.

R.U.T.

: 78.634.170-1

VALOR TOTAL

: \$ 1.586.032.-

3. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

Ramón Freire Nº 852 Castro • Fono: (56) (65) 2490485 e-mail: abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl



4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.586.032.- (Un millón quinientos ochenta y seis mil treinta y dos pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº FECHA:

IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.005.003 VALOR \$ 1.586.032.
ITEM _______ SALDO ______

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DIRECTOR

SRA. LMP/SDA DP/CRAL VJJ/AJ MVB/JA GM/Liga

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SRA. LORENA MORA PEREZ DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO